SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio del
Medio Ambiente

ORD. N° 000223

ANT.: 1) ORD. N° 747 del 21/06/18 Municipalidad de Frutillar ingresa Informe Ambiental correspondiente a la Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Regulador de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
2) ORD. N° 358 del 13/11/17 SEREMI del Medio Ambiente responde a comunicación de inicio de EAE para el Plan Regulador Comunal de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
3) ORD N° 1019 del 31/10/17 Municipalidad de Frutillar informa inicio procedimiento EAE para el Plan Regulador Comunal de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

MAT.: Se solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental del "el Plan Regulador Comunal de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos", de acuerdo a lo establecido en los Artículos 20 y 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

PUERTO MONTT, 04 JUL. 2018

DE: SR. KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

A: SR. CLAUS LINDEMANN VIERTH
ALCALDE DE FRUTILLAR
REGIÓN DE LOS LAGOS

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental para el "Plan Regulador Comunal de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos" (en adelante PRC o plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que el Anteproyecto del Plan no contiene los siguientes antecedentes:

- Informe de Participación Ciudadana
- Informe de Estudio Fundado de Riesgos
- Informe de Estudio de Patrimonio
- Estudio de Estudio de Equipamiento
- Estudio de Factibilidad Sanitaria
- Estudio de Capacidad Vial

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento faltante, en conformidad a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es ccastro.10@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
X REGION

KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

KKL/ccs/pas
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.